



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DOCTOR PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



Causa No. 155-2017-TCE

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 155-2017-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 155-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de febrero de 2018. Las 14h00.- **VISTOS:** Incorpórese al expediente: a) Oficio Nro. CNE-SG-2018-0616-Of de 8 de febrero de 2018 en original en cinco (5) fojas y anexos en treinta y cinco (35) fojas útiles, suscrito por el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto por este Juzgador en providencia dictada el 5 de febrero de 2018, a las 17h00, recibido en este despacho el 9 de febrero de 2018, a las 08h14. b) Escrito en original en una (1) foja y anexos en dos (2) fojas simples, suscrito por el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador y por el doctor José Molina Gallegos, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 20 de febrero de 2018, a las 11h38 y recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 12h00. En atención al mismo, dispongo: **PRIMERO.-** Téngase en cuenta la designación y autorización conferida al doctor José Molina Gallegos como abogado patrocinador del señor Presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, así como la dirección de correo electrónico notificaciones@molina-asociados-net para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean. Por esta única ocasión tómese en cuenta el casillero judicial No. 233 del Palacio de Justicia, recordándole que debe solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para las notificaciones respectivas. **SEGUNDO.-** Respecto de lo solicitado en los numerales 2 y 3 del escrito, se dispone al compareciente aclarar en el plazo de un (1) día su petitorio, toda vez que no precisa a qué "Resolución dictada por el Tribunal Contencioso Electoral el 15 de enero de 2018, a las 16h20" (lo resaltado fuera de texto) se refiere y si ésta se relaciona con un asunto jurisdiccional, administrativo o de otra naturaleza. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto y póngase en conocimiento de la recurrente, licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, copias simples de la documentación mencionada en los numerales a) y b) que anteceden en la casilla contencioso electoral asignada y en las direcciones de correo electrónica señaladas. **CUARTO.-** Al señor Presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, por esta única ocasión, notifíquese con el contenido de este auto y copia simple de los documentos referidos en el literal a) en la casilla judicial 233 del Palacio de Justicia de Quito y en la dirección de correo electrónico



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DOCTOR PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



Causa No. 155-2017-TCE

señalado. **QUINTO.-** Por cuanto el señor Ricardo Zambrano y la señora Mary Verduga Cedeño no han señalado hasta la presente fecha domicilio para sus notificaciones, notifíquese en la página web del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Se les recuerda a las partes procesales que el expediente se encuentra a disposición de las mismas, el cual reposa en la Relatoría de este Despacho. **SÉPTIMO.-** Siga actuando la abogada Sandra Pinto Hormaza, Secretario Relatora de este Despacho. **OCTAVO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **NOVENO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**”

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 20 de febrero de 2018

Ab. Sandra Pinto Hormaza
SECRETARIA RELATORA

